INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION LOCACION DE INMUEBLE N° 01/19 – PLURIANUAL.
"CONTRACION DE ALQUILER DE INMUEBLE"
ID° 358.458

1- INTRODUCCION:

En fecha 03 de JUNIO de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación LOCACION DE INMUEBLE N° 01/19 Plurianual, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación Estándar para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación Locación de Inmueble N° 01/19 "Alquiler de Inmueble" bajo el ID N° 358.458, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 19.902/19 de fecha 21 de mayo de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución que se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2019 es de Gs. 18.200.000 (Guaraníes, diez y ocho millones doscientos mil) y para el Ejercicio Fiscal año 2020 es de Gs. 15.600.000 (Guaraníes, quince millones seiscientos mil) estarán sujetas a aprobación. Rubro F.F.30. Tipo Presupuesto 1 Programa de Administración, Objeto de Gasto: 250.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad, el periodo de vigencia de contrato es por 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 313044 y publicado por el portal de la DNCP, así también se procedió a la comunicación mediante invitación a la firma TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Av. Fernando de la Mora N° 988 casi Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 31 de MAYO de 2019 a las 13:15 hs, contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Firma: **TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ.**

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

OFERENTE	TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	**CUMPLE**
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidadmente extendida	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación sufiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y la Declaración de integridad del articulo 20 (Res. 330/07)	**CUMPLE**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INCOOP

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Oferente	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
Teresa Znacovski de Sanchez	Alquiler de Inmueble	12	Mes	2.600.000	31.200..000
	Garantía	1	Unidad	1.700.000	2.600.000

6- SEGUIDAMENTE, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909 SE PROCEDE A ANALIZAR A LA OFERTA QUE RESULTO CON EL MENOR PRECIO, SIENDO ÉSTA LA DE LA FIRMA:

TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ : A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demas requisitos de la carta de invitación:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos.	TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Declaración Jurada en las que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la niñez y la adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución de la DNCP N° 677/2010.	CUMPLE

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resoluciones DNCP N° 411/2018 Articulo 5°, para solicitar explicación detallada de la composición de precios ofertados, ya que los precios no sobrepasan los porcentajes establecidos.

Como así también el beneficio de la aplicación del Margen de Preferencia por no contar con más de 1 (una) oferta para la aplicación del mencionado Beneficio.

8. DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente analisis:

DOCUMENTOS	TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ
Presentacion satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificacion de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificacion por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Sin Registros

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

- TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ C.I. N° 267583 Sin Registros Datos

Y que atendiendo a las disposiciones vigentes, hemos analizado y encontrado que no se contrapone a lo dispuesto en la Ley 1626/2000. Como tambien podemos garantizar que el mismo no vincula con la convocante, y atendiendo que el mismo NO guarda ningun vinculo con el Instituto Nacional de Cooperativismo, asi mismo vemos que es propietaria del inmueble, que no se contrapone ni posee ninguna incompatibilidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 1626 y que según se puede evidenciar en documento de ESCRITURA PUBLICA, el inmueble esta situado en el distrito de Encarnación, por lo que está comisión delibera que el mismo puede celebrar el contrato de Locacion con el INCOOP.

9- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, con vigencial plurianual de 12 (doce) meses.

Items	Descripcion del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de Inmueble	Meses	12	2.600.000	31.200.000
2	Garantias	Unidad	1	2.600.000	2.600.000

11- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y de conformidad al Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicacion deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los articulos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Articulos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones tecnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluacion de ofertas recomienda ADJUDICAR a la Firma **TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/19 "ALQUILER DE INMUEBLE" A LA FIRMA **TERESA ZNACOVSKI DE SANCHEZ .**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolucion de Adjudicación, según el Articulo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Maxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 12:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el analisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Blás José María Cabañas Martínez
Jefe Int. Dpto. de Monitoreo y Evaluación de G.
Comité Evaluador de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · INCOOP ·

Lic. Blás Javier Verdun
Miembro del Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas